

Póliza de Seguro número:	
Vigencia de la póliza de Seguro:	
Contratante:	

ENDOSO PARA EL MÓDULO DE CORONAS

Este Endoso se adhiere y forma parte integrante del Contrato de Seguro celebrado con el Contratante

Mediante este Endoso se modifican el numeral **III.1.9 “Tratamientos o Procedimientos de Coronas”** del capítulo **III. “BENEFICIOS, ALCANCES Y LIMITACIONES”** a quedar como sigue: _

Tratamientos o procedimientos de restauración con coronas, cuando los dientes no pueden ser restaurados con amalgamas o resinas, consideradas como necesarios y acostumbrados de acuerdo con los estándares generalmente aceptados en la Práctica Dental. Las Coronas se cubren siempre y cuando el Asegurado se haya realizado Terapia Radicular (endodoncia) pulpotomía o pulpectomía dentro de la vigencia de la Póliza.

En caso de que alguna de estas cláusulas se contraponga con alguna o algunas de las establecidas en las Condiciones Generales del Seguro al cual se anexa, prevalecerán las estipuladas en este Endoso.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza no sufren modificación alguna.

Se extiende el presente Endoso en la Ciudad de México al XXXX día del mes de XX del año 20XX.

Firma Autorizada
AUNA SEGUROS

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de abril de 2026, con el número CNSF-H0714-0091-2025 / CONDUSEF-007117-02”.